



Resolución Directoral
Nº- 119-2023-GRSM/DIRES-SM/VE-402-SHC

Juanjui, 24 de Enero del 2023

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 003-SSyR UNGETS/MC-2023 donde la Coordinadora de Salud Sexual y Reproductiva de la UNGETS Mariscal Cáceres, solicita la emisión del acto resolutorio del Comité de Prevención de Morbilidad y Mortalidad Materno Perinatal del Hospital II-E-Juanjui "M.C. LUIS IZQUIERDO VASQUEZ" durante el año fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre del 2018, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y, en su Artículo N° 179°, Dirección Regional de Salud: Establece que es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la Salud y prevenir los riesgos y daños a la salud, regular y fiscalizar bienes y servicios de salud, organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos, la Dirección Regional de Salud se constituye en la autoridad sanitaria Regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín.,

Que, el Artículo 1° de la Ley 27783, Ley de bases de la descentralización, establece que la presente Ley regula la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.,

Que, la Ley General de Salud N° 26842, refrenda las disposiciones Complementarias, Transitoria y Finales que la salud es de interés Público Nacional, por tanto es de responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla.

Que, la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, Norma la conformación y funciones de los Comités para el Sector Salud.,

Que, es necesario conformar el Comité de Morbilidad y Mortalidad Materno Perinatal del Hospital II-E-Juanjui "M.C. LUIS IZQUIERDO VASQUEZ" durante el año fiscal 2023.,





GOBIERNO REGIONAL DE
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Estando a lo informado por el Director de Recursos Humanos y los vistos de la Dirección de Administración, Presupuesto, y Asesoría Legal de la OGESS-Salud Huallaga Central.,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA, Ordenanza Regional N° 023-2018, del 10 de Setiembre del 2018 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, y la Resolución directoral regional N° 003-2023-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 4 de enero del 2023 donde se designa al Director de la OGESS-SHC y con vigencia a partir del 4 de Enero del 2023.,

SE RESUELVE:

Artículo 1°-Conformar el Comité de Prevención de Morbilidad y Mortalidad Materno Perinatal del Hospital II-E-Juanjuí "M.C. LUIS IZQUIERDO VÁSQUEZ" de la Unidad Especializada de Gestión de Servicios de Salud de Salud Mariscal Cáceres durante el año fiscal 2023, la que estará integrada de la siguiente manera:

N° ORD	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	CARGO:
01	DEL CASTILLO DEL AGUILA, MICHAEL	MEDICO	PRESIDENTE
02	BARDALES SALDAÑA, BERNABÉ	OBSTETRA	SECRETARIO
03	RUIZ GOMEZ, JAVIER ROSARIO	GINECO OBSTA	MIEMBRO
04	SAAVEDRA ARBILDO, ANDY F.	MEDICO	MIEMBRO
05	CASTRO HERNANDEZ, TERESA	OBSTETRA	MIEMBRO
06	RIOS PEZO, CECILIA	OBSTETRA	MIEMBRO
07	ANDRADE HERRERA, KEPLER NIL	BIOLOGO	MIEMBRO
08	PEREZ CALDERON, HERNAN	PEDIATRA	MIEMBRO

Artículo 2°.-Transcribese la presente Resolución a los interesados y legajo personal como mérito.

Regístrese y Comuníquese.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

C.D. Juan A. Haemmerle Vásquez
DIRECTOR OGESS H C